



GACETA OFICIAL

Año 21
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 213/2021

DECRETO N° 1311/21 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 225.426/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada estival, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad;

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 25 de Octubre de 2021;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 25 de Octubre de 2021; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 6:00 a 12:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el “Instituto Cristo Rey”, Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 17:00 a 23:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a la tarea de recolección de residuos y al área Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
OCTUBRE 2021.

- 649/2021-14/10/21- CREASE en el Área de Educación una Comisión de Gestiones Institucionales Educativas.-
- 650/2021-14/10/21- RATIFÍCASE el Decreto N°1179/2021-DEMB como Ordenanza Municipal.-
- 651/2021-14/10/21- RATIFÍCASE el Decreto N°1212/21-DEMB como Ordenanza Municipal.-
- 652/2021-28/10/21- INCREMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$27.208.441,10.-
- 653/2021-28/10/21- RATIFÍCASE el Decreto N°1204/21-DEMB como Ordenanza Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 001.224/21 F° 108 L. 02.-

ORDENANZA N° 649 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CREASE en el Área de Educación dependiente de la Sec. De Cultura, Turismo, Educación y Juventud una Comisión de GESTIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, para asistir ante los entes departamentales y provinciales que correspondan, a las Instituciones de nivel primario y secundario estatales de las distintas modalidades.-

ARTÍCULO 2°): LA COMISIÓN DE GESTIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS estará conformada por el responsable del Área de Educación Municipal o en su defecto como se denomine oportunamente, un Concejal por cada bloque político y un representante de los gremios.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de octubre de 2021
- Ordenanza N° 649/2021 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1329/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 649/21.-

BASAVILBASO (E.R), 21 de octubre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 649/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de octubre de 2021, obrante en Expte. N° 001.224/21, F° 108, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se crea en el Área de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud una Comisión de Gestiones Institucionales Educativas.-

QUE, a fs. 11 obra dictamen N° 544/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 649/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de octubre de 2021 obrante en Expte. N° 001.224/21, F° 108, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.227/21 F° 108 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 224.814 F° 374 L. 16.-

ORDENANZA N° 650 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°1179/2021-D.E.M.B. – “Aprobando Acta de entrega de bienes”, del 23 de agosto de 2021, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de octubre de 2021
- Ordenanza N° 650/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1319/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 650/21.-

BASAVILBASO (E.R), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 650/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de octubre de 2021, obrante en Expte. N° 001.227/21, F° 108, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.814/21, F° 374, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1179/2021-DEMB – “Aprobando Acta de entrega de bienes” del 23 de agosto de 2021.-

QUE, a fs. 21 obra dictamen N° 542/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 650/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de octubre de 2021 obrante en Expte. N° 001.227/21, F° 108, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.814/21, F° 374, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. –

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.230/21 F° 109 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 224.965 F° 380 L. 16.-

ORDENANZA N° 651 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°1212/2021-D.E.M.B. – “Aprobando Contrato de Comodato”, del 02 de septiembre de 2021, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso- Basavilbaso, 14 de octubre de 2021
- Ordenanza N° 651/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 1320/21 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 651/21.-**

BASAVILBASO (E.R), 19 de octubre 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 651/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 14 de octubre de 2021, obrante en Expte. N° 001.230/21, F° 109, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.965/21, F° 380, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1212/2021-DEMB – “Aprobando Contrato de Comodato” del 02 de septiembre de 2021.-

QUE, a fs. 24 obra dictamen N° 543/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 651/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 14 de octubre de 2021 obrante en Expte. N° 001.230/21, F° 109, L 02-H.C.D. y Expte. N°224.965/21, F° 380, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.238/21 F° 110 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 225.373/21 F° 397 L. 16.-

ORDENANZA N° 652 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Municipio de Basavilbaso del Año 2021 en la suma de \$27.208.441,10 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 10/100), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros que son parte útil y legal de la presente Ordenanza, quedando el nuevo monto en la suma de \$394.237.463,10:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	381.496.262,00
- DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	113.550.000,00
- DE OTRAS JURISDICCIONES	267.946.262,00
INGRESOS DE CAPITAL	2.390.880,00
FINANCIAMIENTO	10.350.321,10
TOTAL DE RECURSOS	394.237.463,10

ARTÍCULO 2°): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2021 en la suma de \$27.208.441,10 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 10/100), de acuerdo a lo detallado analítica y sintéticamente en cuadros y planillas que son parte útil y legal de la presente Ordenanza, quedando el nuevo monto en la suma de \$394.237.463,10:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	349.507.423,10
EROGACIONES DE CAPITAL	41.308.995,86
OTRAS EROGACIONES	3.421.044,14
TOTAL DE EROGACIONES	394.237.463,10

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de octubre de 2021 - Ordenanza N° 652/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1358/21 -D.E.M.B. - PROMULGANDO ORDENANZA N° 652/21.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de noviembre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 652/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de octubre de 2021, obrante en Expte. N° 001.238/21, F° 110, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.373, F°397, L 16 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en la suma de \$27.208.441,10.-

QUE, a fs. 29 obra dictamen N°563/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 652/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de octubre de 2021 obrante en Expte. N° 001.238/21, F° 110, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.373, F°397, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.243/21 F° 111 L. 02.-

Expte. D.E.M.B.- N° 225.454 F° 400 L. 16.-

ORDENANZA N° 653 - 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFÍCASE el Decreto N°1204/2021-D.E.M.B. – “DISPONIENDO REORDENAMIENTO VEHICULAR”, del 31 de agosto de 2021, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso- Basavilbaso, 28 de octubre de 2021

- Ordenanza N° 653/2021-

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 1359/21 -D.E.M.B. - PROMULGANDO ORDENANZA N° 653/21.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de noviembre 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 653/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 28 de octubre de 2021, obrante en Expte. N° 001.243/21, F° 111, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.454, F°400, L 16 D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se ratifica el Decreto N°1204/2021-DEMB “Disponiendo reordenamiento vehicular”, del 31 de agosto de 2021,

como Ordenanza Municipal de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N° 564/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 653/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 28 de octubre de 2021 obrante en Expte. N° 001.243/21, F° 111, L 02-H.C.D. y Expte. N°225.454, F°400, L 16 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS
OCTUBRE 2021**

Nómina

*1278/21-01/10/21 Disponiendo la Adhesión al D.N.U. N° 678/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y al Decreto N°2933-GOB. de la Provincia de Entre Ríos.-

1279/21-01/10/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1280/21-01/10/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1281/21-01/10/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1282/21-01/10/21 Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes.-

1283/21-01/10/21 Aprobando Constitución de Adenda.-

*1284/21-01/10/21 Disponiendo Designación Transitoria de cargo.-

1285/21-01/10/21 Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

*1286/21-01/10/21 Disponiendo designación transitoria de funciones.-

1287/21-01/10/21 Aprobando constitución de Adendas.-

1288/21-01/10/21 Aprobando constitución de Adendas.-

*1289/21-05/10/21 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-

*1290/21-05/10/21 Aprobando Contrato de Comodato.-

1291/21-05/10/21 Promulgando Ordenanza N°646/21.-

1292/21-05/10/21 Promulgando Ordenanza N°647/21.-

1293/21-05/10/21 Promulgando Ordenanza N°648/21.-

*1294/21-05/10/21 Aprobando Contratos de Comodatos.-

1295/21-05/10/21 Delegando funciones del Presidente municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

1296/21-06/10/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1297/21-06/10/21 Aprobando Bases y condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2021.-

1298/21-12/10/21 Aprobando constitución de Adenda N°3.-

1299/21-12/10/21 Aprobando constitución de Adenda N°2.-

1300/21-12/10/21 Aprobando constitución de Adenda N°1.-

1301/21-12/10/21 Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

1302/21-12/10/21 Reconociendo reemplazo.-

*1303/21-13/10/21 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a eliminar de las conciliaciones bancarias los cheques pendientes de cobro.-

*1304/21-13/10/21 Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-

*1305/21-13/10/21 Aprobando Contratos de Comodatos.-

1306/21-13/10/21 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1307/21-14/10/21 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

*1308/21-14/10/21 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

1309/21-14/10/21 Reconociendo reemplazo.-

*1310/21-14/10/21	Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-	1332/21-25/10/21	constitución de Plazo Fijo on line.- Disponiendo descuento de haberes.-
*1311/21-14/10/21	Disponiendo cambio de horario en el servicio de recolección de residuos domiciliarios.-	*1333/21-25/10/21	Disponiendo actualizar valores de derecho de edificación (Art. N°36, Ordenanza General Impositiva).-
1312/21-15/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1334/21-25/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1313/21-15/10/21	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas.-	*1335/21-25/10/21	Aprobando Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia.-
1314/21-18/10/21	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1336/21-25/10/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1315/21-18/10/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	1337/21-26/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1316/21-19/10/21	Disponiendo solicitar la personal regularizar licencia anual ordinaria.-	1338/21-26/10/21	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
1317/21-19/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1339/21-27/10/21	Aprobando Convenio Marco Políticas de Fortalecimiento Institucional para las Áreas de las Mujeres, Géneros y Diversidad sexual en la Provincia de Entre Ríos y el Protocolo Adicional.-
*1318/21-19/10/21	Aprobando Convenio de cesión de uso de espacio público.-	*1340/21-27/10/21	Disponiendo la Contratación al Sr. Carlos Ernesto Sittner.-
*1319/21-19/10/21	Promulgando Ordenanza N°650/21.-	1341/21-28/10/21	Disponiendo asignar adicional por Responsabilidad funcional.-
*1320/21-19/10/21	Promulgando Ordenanza N°651/21.-	1342/21-28/10/21	Aprobando suscripción Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*1321/21-19/10/21	Aprobando Acta Convenio.-	1343/21-28/10/21	Ratificando Apertura de Caja N°2.-
*1322/21-19/10/21	Disponiendo aprobar Acta Convenio.-	*1344/21-29/10/21	Aprobando Contrato por prestación de servicios.-
*1323/21-19/10/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	*1345/21-29/10/21	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
1324/21-20/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
1325/21-20/10/21	Aprobando suscripción de Contrato de Beca.-		
1326/21-20/10/21	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
*1327/21-21/10/21	Otorgando Subsidio reintegrable.-		
1328/21-21/10/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
*1329/21-21/10/21	Promulgando Ordenanza N°649/21.-		
1330/21-21/10/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
*1331/21-22/10/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 1278/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL D.N.U. N°
678/2021 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL,
Y AL DECRETO N° 2933-GOB. DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N°678/2021 del 30 de septiembre de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto N°2933-GOB. del 01 de octubre de 2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N°678/2021 del 30 de septiembre de 2021 del Poder Ejecutivo Nacional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, dispone medidas preventivas y regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública.-

QUE, a través del Decreto N°2933 del Poder Ejecutivo Provincial se adhiere a las disposiciones contenidas en el DNU N°678/21 y se establecen las medidas preventivas generales como reglas de conducta.-

QUE, a través de su Artículo 3°) se establecen los protocolos y condiciones para la realización de actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario.-

QUE, en su Artículo 5°) habilita a los presidentes municipales y comunales, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias de cada jurisdicción a disponer restricciones temporarias y focalizadas adicionales a las previstas en el Decreto N°2933 del Poder Ejecutivo Provincial.-

QUE, teniendo en cuenta nuestra situación epidemiológica como Municipio, debemos adherirnos en todos sus términos y medidas aplicables al DNU del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto el Poder Ejecutivo Provincial.-

QUE, en uso de las facultades establecidas se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional DECNU N°678/2021 del 30 de septiembre de 2021 y la Adhesión al Decreto N°2933- GOB del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, de fecha 01 de octubre de 2021, en todos los términos y medidas pertinentes, y sus normas complementarias, todo con una vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer las medidas preventivas generales como reglas de conducta, en el Ejido del Municipio de Basavilbaso, a saber:

a. Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de 2 metros.

b. Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos cerrados y abiertos. No será obligatorio su uso solo cuando se circule al aire libre a más de 2 metros de distancia de otras personas.

c. Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.

d. Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos.

e. Todas las actividades deberán realizarse dando cumplimiento a los correspondientes protocolos.

f. En ningún caso podrán circular las personas que revistan la condición de “caso confirmado”, “caso sospechoso” o “contacto estrecho” de Covid 19, conforme las definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, prorrogado en los términos del Decreto N° 167/21, sus modificatorios y normas complementarias.

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE establecer las condiciones para la realización de las actividades que suponen mayor riesgo epidemiológico y sanitario, en el Ejido del Municipio de Basavilbaso, a saber:

a. Las actividades en discotecas, locales bailables o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el 50 por ciento de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos 14 días antes de la actividad.-

b. Las actividades en salones de fiestas para bailes, o similares que se realicen en espacios cerrados, podrán utilizar, como máximo, el 50 por ciento de la capacidad autorizada, salvo en los casos en que expresamente esté previsto un aforo menor por normativa vigente. Además, deberán requerir a quienes concurren a estas actividades, esquema completo de vacunación ocurrido al menos 14 días antes del evento, o test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a 48 horas.-

c. Eventos masivos de más de 1.000 personas:
I. Los que se realicen en espacios cerrados podrán utilizar, como máximo, el 50 por ciento de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas que concurren, que cuenten con esquema completo de vacunación ocurrido al menos 14 días antes del evento, o al menos una dosis de vacuna más test diagnóstico negativo realizado con una antelación no mayor a 48 horas.-

II: Los que se realicen en espacios al aire libre podrán utilizar, como máximo, el 50 por ciento de la capacidad autorizada y deberán requerir a las personas concurrentes mayores de 18 años que cuenten con, al menos, una dosis de vacuna aplicada, como mínimo, con una antelación de 14 días antes del evento.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1279-01/10/21 Con: Schimpf Diego E.

M.I. Nº 28.915.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1280-01/10/21 Con: Fajardo Juan C.

M.I. Nº 12.422.765

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1281-01/10/21 Con: Gutierrez María de

los Ángeles.

M.I. Nº 30.061.298

**DECRETO Nº 1282/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente Nº 222.138/21, la Ordenanza Nº 576/2019-H.C.D., el Decreto Nº 587/2020- D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Capataz de Obras Públicas” para lo cual acompaña a fs. 04/05 las especificaciones del puesto vacante. -

QUE, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza Nº 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36º) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

QUE, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35º) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto Nº 587/2020-D.E.M.B.-, el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales

para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

QUE, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno a fin de cubrir la vacante del cargo descrito en el párrafo anterior.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Capataz de Obras Públicas perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las especificaciones requeridas por la misma, la que se acompaña en copia certificada y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 1283/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA Nº1.- (01/10/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. Nº

De Battista Marisa.

27-20855863-9

**DECRETO Nº 1284/21 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA DE CARGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

Los Decretos Nº1261/21 – D.E.M.B, Nº1266/21- D.E.M.B, Nº 1267/21– D.E.M.B; y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme Decreto Nº 1261/21– D.E.M.B de fecha 24 de septiembre de 2021, se dispuso delegar las funciones como jefe de la División Tránsito del Agente Sr. Mariano Rubén Barreto desde

el día 24/09/2021 y hasta su reintegro, en la Agente Sra. Silvia Bernard.-

QUE, en fecha 28 de septiembre de 2021 con Decreto N°1266/21- D.E.M.B se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo sobre los Agentes Mariano Rubén Barreto DNI N° 21.554.090, Luis Horacio Buena DNI N° 21.424.827 y José Rafael Gorosito DNI N° 34.141.862, quienes desarrollaban actividades en la División Tránsito Municipal.-

QUE, por Decreto N° 1267/21- D.E.M.B se dispuso la reubicación y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo, del Agente Mariano Rubén Barreto, quedando así vacante en forma transitoria el cargo que el mismo desempeñaba, debiendo ser cubierto el mismo a fin de no resentir el normal desarrollo de la actividad en la División en cuestión .-

QUE, resulta conveniente realizar la designación en forma transitoria del cargo de Jefe de Tránsito Municipal en quien se encuentra realizando el reemplazo del mismo, esto es la Agente Sra. Silvia Camila Bernard, D.N.I. N° 21.554.060, desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar en forma transitoria desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo dispuesta por el Decreto N°1266/21- D.E.M.B, en el cargo de Jefe de la División Tránsito a la Agente Municipal Sra. Silvia Camila Bernard, D.N.I. N° 21.554.060.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1º, pase copia a Secretaría de Gobierno, área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1285/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (01/10/21).-**

Nombre: **C.U.I.L. N°**

Castillo Lorena. 23-25103290-4

**DECRETO N° 1286/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA
DE FUNCIONES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

Los Decretos N°1263/21 - D.E.M.B,
N°1266/21- D.E.M.B, N° 1268/21- D.E.M.B, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme Decreto N° 1263/21- D.E.M.B de fecha 27 de septiembre de 2021, se dispuso delegar las funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir, Agente Sr. Luis Horacio Buena desde el día 24/09/2021 y hasta su reintegro, en la Agente Sra. Marcia Guadalupe Diaczún.-

QUE, en fecha 28 de septiembre de 2021 con Decreto N°1266/21- D.E.M.B se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo sobre los Agentes Mariano Rubén Barreto DNI N° 21.554.090, Luis Horacio Buena, DNI N° 21.424.827 y José Rafael Gorosito DNI N° 34.141.862, quienes desarrollaban actividades en la División Tránsito Municipal.-

QUE, por Decreto N° 1268/21- D.E.M.B se dispuso la reubicación y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo, del Agente Luis Horacio Buena, quedando así vacante en forma transitoria la función que el mismo desempeñaba, debiendo ser cubierta la misma a fin de no resentir el normal desarrollo de la actividad en la Sección en cuestión .-

QUE, resulta conveniente realizar la designación en forma transitoria de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir en quien se encuentra realizando el reemplazo de la misma, esto es la Agente Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, D.N.I. N°31.891.620, desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta tanto dure la Instrucción el Sumario Administrativo.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar en forma transitoria desde el día 30 de septiembre de 2021 y hasta tanto dure la Instrucción del Sumario Administrativo dispuesta por el Decreto N°1266/21- D.E.M.B, en la función de Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir a la Agente Sra. Marcia Guadalupe Diaczún, D.N.I. N°31.891.620.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a la Agente Municipal citada en el Artículo 1º, pase copia a Secretaría de Gobierno, área de Liquidación de

Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría, y Legajos y Personal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1287/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDAS.-**
(01/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Silvia C. 27-21554060-5
Diaczun Marcia G. 27-31891620-4

**DECRETO N° 1288/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDAS.-**
(01/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gorosito José R. 20-34141862-4
Hauff Rodrigo M. 20-29630103-6

**DECRETO N° 1289/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2021.-

VISTO:

La nota elevada a Secretaría de Hacienda por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo, del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, como así también dentro del sector Operaciones, reforzando las que resultarán insuficientes con las disponibilidades de otras.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 4.400.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES

CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 300.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 4.100.000,00
Fin.1 -Func.90- (Cta.793)..... \$ 750.000,00
Fin.7 -Func.90- (Cta.796)..... \$ 1.000.000,00
Fin.2 -Func.10- (Cta.805)..... \$ 1.050.000,00
Fin.3 -Func.20- (Cta.874)..... \$ 900.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.882)..... \$ 400.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CONSUMO \$ 3.900.000,00
Fin.1 -Func.90- (Cta.792)..... \$ 250.000,00
Fin.7 -Func.90- (Cta.795)..... \$ 1.000.000,00
Fin.2 -Func.10- (Cta.804)..... \$ 250.000,00
Fin.2 -Func.90- (Cta.825)..... \$ 800.000,00
Fin.3 -Func.20- (Cta.873)..... \$ 900.000,00
Fin.4 -Func.40- (Cta.880)..... \$ 400.000,00
Fin.5 -Func.90- (Cta.852)..... \$ 300.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES..... \$ 500.000,00
Fin.5 -Func.90- (Cta.853)..... \$ 500.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1290/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2021.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Cesar Oscar Núñez y Julián A. Gómez en representación de la Empresa “Entre Ríos Recicla”, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Empresa “Entre Ríos Recicla” se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial “Reciclado de polímeros post – industriales, post – consumo y post - agrícola”, dando cumplimiento a las normas específicas propias de la actividad.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido por Ordenanza N°22/99 de Promoción Industrial y siguientes, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de uso para la actividad industrial.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como Lote N°7 según Proyecto preestablecido del Informe del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de diciembre de 2010 – con una Superficie 15.575 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato – Lote Área Industrial que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y los Sres. Cesar Oscar Núñez D.N.I. N°29.760.452 y Julián A. Gómez D.N.I. N°28.238.660 en representación de la Empresa “Entre Ríos Recicla S.R.L.” CUIT N°30-71506320-0, con domicilio en Parque Industrial Rosario del Tala Lote 2 calle Pública Rosario del Tala, sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero IV A - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como Lote N°7 según Proyecto preestablecido del Informe del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de diciembre de 2010 – con una Superficie 15.575 m2 aproximadamente, quedando sujeto a nueva mensura y correspondiente escritura al momento de la venta correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1294/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 05 de octubre 2021.-

VISTO:

La suscripción de Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana 207 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Vanina Soledad Serra	30.745.928
Horacio Rodolfo Colman	29.902.449
Leticia Edith Maneiro	29.471.693
Pedro Alfredo Kindernecht	25.990.808
Rocío Soledad Irrazabal	27.209.999
Fabián Eduardo Castro	31.245.045
Juliana Vanesa Castillo	31.162.411
Priscila Soledad Ordoñez	30.729.834
Oswaldo Daniel Morard	13.422.115
Carolina Gabriela Melo	36.703.209
Sergio Cayetano Vitale	17.296.364
Patricia Alejandra Guerrero	18.310.344
Mario Claudio Cabrera	16.958.566

Mónica Graciela Folk	25.255.118
Antonio Gervasio Alegre	28.512.805
Blanca Yamina Cebayo	32.600.449

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1295/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO HERNÁN BESEL (05/10/21).-

DE: A:

Besel Mario Hernán Víctor Daniel Rinaldi

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1296-06/10/21

Con: Asmus Gastón E.

M.I. N° 26.766.944

DECRETO N° 1297/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°01/2021.-

BASAVILBASO (E.R.), 06 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 222.138/21, Decreto N°1282/21- D.E.M.B, el Decreto N° 587/2020-D.E.M.B; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el cubrir el puesto de “Capataz de Obras Públicas” para lo cual acompañó a fs. 04/05 las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°1282/21-D.E.M.B de fecha 01 de octubre de 2021 se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso y Calificaciones, quienes elaboraron las *Bases y Condiciones* para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N° 587/2020-D.E.M.B en su ANEXO I - Capítulo I Aspectos Generales - 3. Generalidades del “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2021 para cubrir el cargo de “Capataz de Obras Públicas” perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1298/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°3.- (12/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 1299/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°2.- (12/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

De Battista Marisa. 27-20855863-9

DECRETO N° 1300/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA N°1.- (12/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 1301/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (12/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

De Battista Marisa. 27-20855863-9

DECRETO N° 1302/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 12/10/21).-

DE: A:

Velázquez Melina. Frutos Pablo.

DECRETO N° 1303/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE CONTADURÍA Y TESORERÍA A ELIMINAR DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS LOS CHEQUES PENDIENTES DE COBRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.335/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expte. citado en el Visto del presente, el Área de Tesorería Municipal eleva listado de cheques pendientes de cobro con fecha de emisión del año 2018 y 2019.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, que autorice a las áreas competentes del Municipio a eliminar de las conciliaciones bancarias los cheques pendientes de cobro.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las registraciones necesarias para eliminar de las conciliaciones bancarias los cheques pendientes de cobro, e ingresar el monto resultante de \$10.554,36 (Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 36/100) en Ingresos Varios, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

ANEXO I

CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO EN

C/C N°3175/0

N°154 13/11/2019	\$700,00
N°109 21/10/2019	\$875,00
N°656 08/05/2019	\$740,62
N°554 11/03/2019	\$740,62
N°981 03/09/2019	\$819,62
N°780 14/06/2019	\$1.000,00
N°086 17/10/2019	<u>\$493,81</u>
TOTAL	\$5.369,67

CHEQUES NO PRESENTADOS AL COBRO EN

C/C N°2038/1

N°186 29/01/2019	\$100,00
N°824 15/02/2019	\$400,00
N°342 12/03/2019	\$500,00
N°942 06/07/2018	\$200,00
N°936 01/10/2018	\$3.184,69
N°752 28/05/2019	\$300,00
N°370 23/10/2019	<u>\$500,00</u>
TOTAL	\$5.184,69

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1304/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2021.-

VISTO:

La Sentencia de fecha 29 de Junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

QUE, la misma fue dictada en autos "MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES S/APREMIO- Expte N°588 L.V. F°288/289, año 2019, que tramita por ante Juzgado de Paz de ciudad, a cargo del Dr. Abraham Ismael Tolcachier, Secretaria del Sr. Guillermo Héctor Ovalle, la cual fue notificada mediante Cedula de notificación en fecha 01/07/2021.-

QUE, bajo dicha Sentencia S.S. resuelve Haciendo lugar al planteo promovido por la accionada, con costas a la actora, Imponer las costas al ejecutante vencido, y Regular los honorarios profesionales de la Dra. Marta Gardiman de Schoj por la labor desplegada en la suma de Pesos Siete Mil Doscientos con cero ctvs. (\$7.200,00) (8 J).-

QUE, a fin de dar cumplimiento con la manda judicial, debe dictarse la norma que autorice a las áreas intervinientes al pago de Honorarios Profesionales correspondientes, debiendo la interesada presentar factura al efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a la Sra. Marta Gardiman de Schoj, D.N.I N°10.844.990, Abogada, M.P. N°2503, el importe de Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$7.200,00), en concepto de Honorarios Profesionales por su labor desplegada en autos: "MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO C/ DE ZAN OSCAR ALCIDES S/APREMIO" (Expte N°588 L.V. F°288/289, año 2019), y conformes considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1305/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de octubre 2021.-

VISTO:

La suscripción de Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana 227 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Johanna Estefanía Castillo	32.600.483
Silverio Joaquín Treise	30.729.829
Jonathan Ezequiel Bardin	32.229.588
Selva Adriana Díaz	31.162.351

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -**

1306-13/10/21

Con: Domínguez

Fernando O.

M.I. N° 31.891.512

**DECRETO N° 1307/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2021. -

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$735.050,90 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta con 90/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$735.050,90 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta con 90/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1308/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2021. -

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$641.346,92 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 92/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$641.346,92 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 92/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1309/21 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 14/10/21).-**

DE:

A:

Martínez María F.

Ogguier Diana.

**DECRETO N° 1310/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES. -**

Basavilbaso (E.R.), 14 de octubre 2021. -

VISTO:

El Decreto N° 2958/21MEHF- del 05/10/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021.-

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1148/21DEMB- de fecha 09 de Agosto de 2021.-

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** incrementar los montos con retroactividad al 1° de Septiembre de 2021 correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N° 1148/21-DEMB-, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** modificar los Anexos II y III del Decreto N°1148/21 los que son reemplazados respectivamente por los Anexos I y II que forman parte útil y legal del presente, autorizando al área de Liquidación de Sueldos y Jornales a liquidar con los haberes correspondientes al mes de Octubre de 2021 la diferencia en las Asignaciones Familiares que surgen por aplicación de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): **DEROGASE** toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): **IMPÚTESE** el gasto que origine la aplicación del presente, a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, tómesese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1311/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
DOMICILIARIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 14 de octubre 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 225.426/21; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada estival, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad;

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 25 de Octubre de 2021;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de residuos domiciliarios, a partir del día 25 de Octubre de 2021; y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 6:00 a 12:00 horas se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey", Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José;

-De 17:00 a 23:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada, y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio y hasta Barrio Tolcachier. -

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos. -

MARTES, JUEVES y SÁBADOS: Residuos Reciclables. -

ARTÍCULO 2°): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a la tarea de recolección de residuos y al área Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1312-15/10/21** Con: Cabrera María M.

M.I. N° 27.609.213

**DECRETO N° 1313/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR CUOTAS DEL
SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de octubre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

QUE, según el Artículo 17°) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

QUE, es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2022, con un incremento del 61,71% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2021.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2022, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2022
2 dormitorios	62	\$2.665,93
3 dormitorios	73	\$3.138,94
4 dormitorios	91	\$3.912,90

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1314/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (18/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ponzio Santiago P.

20-25904284-5

**DECRETO N° 1315/21 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A**

EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de octubre 2021. -

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$5.500.755,11 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 11/100), por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$5.500.755,11 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 11/100) con fondos de la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 60 (sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1316/21 -D.E.M.B.-
**DISPONIENDO SOLICITAR AL PERSONAL
REGULARIZAR LICENCIA ANUAL
ORDINARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

El Expediente N°225.341/21, iniciado por el área de Personal y Legajos, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante fs 1, el Área de Legajos y Personal informa que el personal Planta Permanente y Prestador de Servicios por Tiempo Determinado cuenta con licencias anual ordinaria pendiente por utilizar, siendo necesario regularizar las mismas.-

QUE, la Ley N° 3280 y su Decreto reglamentario N° 5703/93-MGJE – adoptada dicha normativa por Ordenanza N° 68/88-H.C.D.- la cual pone en vigencia el regimen de licencias para el goce de las mismas, estableciendo en su Artículo 2° la licencia anual ordinaria para el personal de Planta Permanente, y que en su artículo 4°, menciona... “la Licencia para descanso anual es de carácter obligatorio”.-

QUE, dicho descanso, tiene carácter obligatorio, no pudiéndose postergar o acumular las mismas. Sólo podrá ser transferida al año siguiente cuando ocurran circunstancias fundadas en razones de servicios que hagan imprescindible adoptar esa medida, pero para ello deberá existir resolución que así lo autorice, según lo dispuesto por Decreto N° 5703, Artículo 8° - MGJE.-

QUE, esta administración municipal, concederá el goce de licencias anuales dentro del período comprendido, entre el 1° de octubre y el 30 de abril del año siguiente, debiendo las Secretarías y/o áreas en conjunto con el personal, realizar el cronograma y la organización de licencias en un plazo de (30) treinta días desde la notificación del presente, debiendo la administración proceder en forma tal para que cada trabajador le corresponda el goce de éstas, y así mismo no perjudicar el normal desenvolvimiento de las funciones de las áreas y/o reparticiones correspondientes, deberá comunicar el citado cronograma a la Dirección de Recursos Humanos.-

QUE, para el personal Prestador de Servicios por Tiempo Determinado se establece que deben cancelar las mismas teniendo tiempo hasta el 31/12/2021 inclusive, fecha en la que caducan los contratos suscriptos entre el municipio y los agentes y aclarando que no son acumulativas.-

QUE, según el Expediente descripto en el visto, se detectó que hay personal con días acumulados lo cual esta Administración solicita la regularización de las mismas a partir del mes de Octubre del año en curso.-

QUE, ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal que así lo ordene para cumplimentar lo solicitado por esta Dirección.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** solicitar al personal municipal regularización de las licencias anuales y

ordinarias pendientes, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza 68/88.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Secretarías, Jefes de áreas y al personal municipal, para su toma de razón y realizar la regularización de licencias anual ordinaria e informe a la Dirección de Recursos Humanos dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación del presente, el cronograma de licencias a otorgar al personal que tiene pendientes, en forma continua o discontinua.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que por acto de la Dirección de Recursos Humanos que exprese aquellos casos que no han dado cumplimiento con lo dispuesto en el presente, se procederá de forma particular a requerir a su Secretario o Jefe directo, por norma legal, siendo ésta su responsabilidad.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómesese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1317-19/10/21

Con: Fernández Sofía de

L.

M.I. N° 16.561.578

DECRETO N° 1318/21 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO DE SESIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N° 645/21 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso sancionada en fecha 16 de septiembre de 2.021, y

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público entre la Municipalidad de Basavilbaso y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la ejecución de la obra "LIMPIEZA DE LAGUNA ANAEROBICA - BASAVILBASO DTO. URUGUAY".-

QUE, el mismo se suscribió el día 09 de febrero de 2.021 para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley Provincial N° 6.351, ratificada por la Ley Provincial N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público suscripto en fecha 17 de septiembre de 2.021 entre la Municipalidad de Basavilbaso y la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1321/21 -D.E.M.B.- APROBANDO ACTA CONVENIO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

El Acta Convenio de cuidador/a de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Farias Paola Maricel, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma la Sra. Farias Paola Maricel aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Tian Benjamin Laloux, Catia Sofia Laloux y Tiago Daniel Laloux.-

QUE, dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Farias Paola Maricel. 28.475.038

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Pais Patricia Ramona por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Farias Paola Maricel.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Farias Paola Maricel, como cuidadora

es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según Protocolo firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1322/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO APROBAR ACTA CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

El Acta Convenio para el ingreso a la asistencia económica individual o familiar, y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro del marco del Programa Fortalecimiento Familiar conviene celebrar el Acta Convenio para el ingreso a la Asistencia Económica Individual o Familiar, con la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, destinado a resguardar y/o restablecer derechos de niños y/o adolescentes fortaleciendo los ejes de la autonomía familiar en la búsqueda de alternativas de superación.-

QUE, el presente Convenio está destinado a brindar apoyo y orientación técnica por parte del Copnaf al responsable de niños y adolescentes con la finalidad de restablecer la equidad social y la dignidad del grupo familiar asistido a partir del respeto de sus derechos fundamentales, del niño Berns Lucas Carlos.-

QUE, por ello se hace necesario aprobar un Acta Convenio por el plazo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio por el plazo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, de acuerdo a lo expresado en los considerando, suscripto con la siguiente persona:

Nombre:

D.N.I. N°:

Kindernescht Gladys Mariela. 22.921.931

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forme parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Kindernescht Gladys Mariela, D.N.I. N°22.921.931, por el plazo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, por un importe mensual de \$1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), haciendo un total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$5.400,00).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 5°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1323/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de octubre 2021. -

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2021.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$34.236,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2021 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total

\$34.236,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2021 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1324-20/10/21 Con: Bonnin Leandro N.

M.I. N° 34.077.500

DECRETO N° 1325/21 D.E.M.B.- APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BECA.- (20/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bordet Fernanda C. 27-40045234-8

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1326-20/10/21 Con: Hornus y Cía S.A.

CUIT. N° 30-56866481-3

DECRETO N° 1327/21 -D.E.M.B.- OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 21 de octubre 2021. -

VISTO:

El Expte. 225.421/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Encargada de Sueldos y Jornales informa que en la liquidación del mes de septiembre 2021 del personal de planta transitoria, hubo un error involuntario en el monto liquidado en concepto de Cuota Alimentaria en los haberes del Agente Chamorro Roberto Aníbal.-

QUE, dicho error consiste en que la suma a descontar era de \$5.910,00 y se descontó el monto de \$2.955,00, detectado luego de haber realizado el pago de los haberes.-

QUE, a fs. 02 el Secretario de Hacienda solicita realizar la normativa legal a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado por la Contadora Municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable al Agente Municipal Roberto Aníbal Chamorro, M.I. N°27.570.052, a los efectos de lo manifestado en el

considerando anterior, para ser abonado a la Sra. Adriana Rocío Soledad Ponce, por un importe de \$2.955,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), monto que será descontado en el próximo emolumento al Agente Municipal de Planta Transitoria Sr. Roberto Aníbal Chamorro, M.I. N°27.570.052.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio reintegrable al Agente Municipal Roberto Aníbal Chamorro, M.I. N°27.570.052, por un importe de \$2.955,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente, depositando dicho importe en la cuenta corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., CBU N°3860007203000024495496, destinada a la cuota alimentaria de la Sra. Adriana Ponce, según Oficio N°1833.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el monto a reintegrar por el Agente Municipal Sr. Roberto Aníbal Chamorro, M.I. N°27.570.052, establecido en el Artículo 1°) será descontado con los haberes del mes de octubre/2021.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal, al Área de Sueldos y Jornales, al Área de Compras y Suministros y a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 1328-21/10/21 Con: Hardoy Lidia R.

M.I. N° 4.502.005

DECRETO N° 1330/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL (21/10/21).-

DE: A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 1331/21 -D.E.M.B.- AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 22 de octubre 2021. -

1334-25/10/21 Con: Bournissen José A.
M.I. N° 18.260.125

**DECRETO N° 1335/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE
COLABORACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 25 de octubre 2021. -

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Mutual Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación se compromete a donar videocámaras de toma de imágenes y/o Sistema de Cámaras de vigilancia para instalación en el Cementerio local.-

QUE, la Asociación ofrece en donación seis (6) cámaras, cuyas características se establecen en el Anexo I del Convenio mencionado.-

QUE, el Municipio se compromete a hacerse cargo de la adquisición y colocación del tendido eléctrico, y la luminaria necesaria para el buen funcionamiento, además de la colocación de cuatro (4) antenas.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio de Colaboración Mutua y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Asociación Mutual Basavilbaso representado por su Presidente Sr. José Elías Rodríguez M.I. N°5.830.739, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del convenio aprobado en el artículo precedente, a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza del Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1336/21 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL
(25/10/21).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
1337-26/10/21 Con: Sauan Clara A. I.**

M.I. N° 20.369.779

**DECRETO N° 1338/21 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
(26/10/21).-**

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Bussón José Rubén

**DECRETO N° 1339/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO MARCO
POLÍTICAS DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL PARA LAS ÁREAS DE LAS
MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD
SEXUAL EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Y EL PROTOCOLO ADICIONAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2021. -

VISTO:

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Basavilbaso y el Protocolo Adicional, ratificados por Resolución N°792 M.D.S. de fecha 24/09/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, las partes acuerdan respecto de la necesidad de aunar esfuerzos con miras a implementar el Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales Género.-

QUE, el Ministerio y el Municipio acuerdan fortalecer, ampliar y/o posibilitar la creación del Área de las Mujeres, Género y Diversidad, en el ámbito local bajo la dependencia del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Municipio será responsable de coordinar el Área de las Mujeres, Género y Diversidad y a tal fin se compromete a reforzar el recurso humano de dicha área mediante los mecanismos institucionales correspondientes a fin de que la misma cuente con profesionales con experiencia en la temática.-

QUE, el Ministerio se compromete a brindar un apoyo financiero al Municipio, el cual está estipulado en el Protocolo Adicional, y cuyo monto de dinero es de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$375.000,00).-

QUE, además se acuerda que las Áreas específicas locales que estén dedicadas exclusivamente al abordaje de la discriminación y violencia contra las mujeres, pueda utilizar el aporte financiero para ampliar sus programas de atención a la problemática de la diversidad sexual.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Convenio Marco Políticas de Fortalecimiento Institucional para las Áreas de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sexual y el Protocolo Adicional, oportunamente suscripto con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1340/21 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO LA CONTRATACIÓN AL SR.
CARLOS ERNESTO SITNER.-**

BASAVILBASO (E.R.), 27 de octubre 2021. -

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expte. N°225.380/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación de mano de obra para la realización del hormigonado de contrapiso del Playón Deportivo.-

QUE, además el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que no se cuenta con la maquinaria y tampoco con el personal capacitado para ejecutar la obra mencionada en el Considerando anterior, por lo cual se requiere la contratación de personal idóneo y con experiencia en la ejecución de playones de estas características.-

QUE, debido a lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos se deberá contratar por vía de excepción la ejecución de la obra a un constructor que no es de nuestra localidad.-

QUE, a fs.05 obra Presupuesto del Sr. Carlos Ernesto Sittner por un monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), para ejecutar la terminación final del hormigonado de contrapiso del Playón Deportivo.-

QUE, atento a la situación surgida, resulta menester dictar la norma legal pertinente para la contratación de la mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción al Sr. Carlos Ernesto Sittner C.U.I.T. N° 20-25714728-3 con domicilio fiscal Dr. Zeroli N°552 de la ciudad de Urdinarrain, para ejecutar la terminación final del hormigonado de contrapiso del Playón Deportivo, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto descriptivo presentado.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3º Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con oferente contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1341/21 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ASIGNAR ADICIONAL POR
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (28/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Lorena G. 27-27839503-6

**DECRETO N° 1342/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (28/10/21).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
Casanova Carolina A. 27-37289579-4

**DECRETO N° 1343/21 D.E.M.B.-
RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N° 2.-
(28/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L.:
Velázquez Melina 27-36526945-4

**DECRETO N° 1344/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de octubre 2021. -

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Cuestas Francisco Alejandro, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de octubre de 2021, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Cuestas Francisco Alejandro, por la realización de una actuación musical en el evento por el “Día de la Chamarrita Entrerriana” con un homenaje a Linares Cardozo a 101 años de su natalicio.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Cuestas recibe una suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Cuestas Francisco Alejandro CUIT N°20-24377914-2, por la realización de una actuación musical, por lo que recibe como retribución la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1345/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de octubre 2021. -

VISTO:

El Expediente N° 225.277/21 y la nota de Fs. 05 de Contaduría Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita la transferencia de saldos dentro de la Partida Principal Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos del Año 2021, sin alterar el monto de dicha partida en el Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde los montos consignados para Bienes de Capital-Departamento Ejecutivo (cta.1041), hacia Bienes de Capital-Cultura y Educación (cta. 1048), a fin de realizar la adquisición de instrumentos musicales con saldo del Proyecto Primera Infancia.-

QUE, corresponde realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente de la Partida Bienes de Capital, de la siguiente manera:

DISMINUIR

BIENES DE CAPITAL

Departamento Ejecutivo-Fin.1-Func.01 (cta.1041)
..... \$ 15.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL

Cultura y educación- Fin.5- Func.90 (cta. 1048)
..... \$ 15.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso para su debido conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

OCTUBRE 2021

Nómina

*2193/21-01/10/21	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2021.-
2194/21-01/10/21	Rechazando Descargo.-
*2195/21-01/10/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°33/2021.-
2196/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2197/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-
2198/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-
2199/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación provisoria de Campo de Deportes.-

2200/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2222/21-06/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bernard Miguel.-
2201/21-01/10/21	Disponiendo Habilitación de Radio-Taxi.-	2223/21-06/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
2202/21-01/10/21	Rechazando Descargo.	2224/21-06/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
*2203/21-04/10/21	Disponiendo Pago.-	2225/21-06/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 11º Ordenanza N° 68/88.-
*2204/21-04/10/21	Disponiendo Pago.-	2226/21-06/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Corales Juan Marcelo.-
*2205/21-04/10/21	Disponiendo otorgar subsidio no reintegrable a la Agrupación "Crisol de Razas".-	2227/21-06/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. González Roberto.-
*2206/21-04/10/21	Otorgando subsidio no reintegrable a la Comisión del Club "Defensores del Oeste".-	2228/21-07/10/21	Aplicando sanción de multa.-
*2207/21-04/10/21	Otorgando subsidio no reintegrable a la Comisión del Club "Atlético Basavilbaso".-	2229/21-07/10/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-
*2208/21-04/10/21	Otorgando subsidio no reintegrable a la Comisión del Club "Deportivo Peñarol".-	2230/21-07/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel.-
2209/21-04/10/21	Aplicando sanción de multa.-	2231/21-07/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Barac Martín.-
2210/21-04/10/21	Aplicando sanción de multa.-	2232/21-07/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Acosta José María en el Artículo 12º inc. a) de la Ordenanza N° 68/88.-
2211/21-04/10/21	Aplicando sanción de multa.-	2233/21-07/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Frutos Pablo.-
2212/21-05/10/21	Aplicando sanción de multa.-	2234/21-07/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Barac Martín.-
2213/21-05/10/21	Aplicando sanción de multa.-		
2214/21-05/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
*2215/21-06/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°32/21 – Expediente N°225.055/21.-		
2216/21-06/10/21	Aplicando sanción de multa.-		
2217/21-06/10/21	Aplicando sanción de multa.-		
2218/21-06/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
2219/21-06/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
2220/21-06/10/21	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-		
2221/21-06/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Barac Martín.-		

2235/21-07/10/21	determinado Sr. Romero Maximiliano.- Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Barreto Mariano.-	2250/21-13/10/21	Natalia en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.- Aplicando Sanción de Multa.-
2236/21-07/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego.-	2251/21-13/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
2237/21-07/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Municipal Sr. Laloux Hugo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	2252/21-13/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Salomon Germán en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 68/88.-
2238/21-07/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 11°) Ordenanza N° 68/88.-	2253/21-13/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Juan Carlos en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 68/88.-
2239/21-07/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia en el Artículo 11° Ordenanza N° 68/88.-	2254/21-13/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-
2240/21-07/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Churrarín Marcelo en el Artículo 11° Ordenanza N° 68/88.-	2255/21-13/10/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
2241/21-07/10/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Eckerdt Luciana.-	2256/21-13/10/21	Rechazando Descargo.-
*2242/21-07/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°33/21 – Expediente N°224.113/21.-	2257/21-14/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2243/21-07/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*2258/21-14/10/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2021.-
2244/21-07/10/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación.-	2259/21-14/10/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-
2245/21-12/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2260/21-14/10/21	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Román Jorge Alberto.-
2246/21-12/10/21	Disponiendo descuento por inasistencias al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Romero Maximiliano.-	2261/21-14/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
2247/21-12/10/21	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-	*2262/21-14/10/21	Disponiendo establecer horario de jornada laboral matutina y vespertina del Corralón Municipal.-
2248/21-12/10/21	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-	2263/21-14/10/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-
2249/21-12/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Tarabini	2264/21-15/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
		*2265/21-15/10/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2021.-

*2266/21-15/10/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2021.-	2285/21-19/10/21	Disponiendo descuento de haberes de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. González Micaela.-
2267/21-15/10/21	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Carchmit Norma.-	2286/21-19/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía en el Artículo 6° inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-
2268/21-15/10/21	Otorgando licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Battilana Nilda.-	2287/21-19/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez Cristian en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-
2269/21-15/10/21	Otorgando licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomon Juan Carlos.-	2288/21-19/10/21	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Ceballos Javier.-
2270/21-15/10/21	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto.-	*2289/21-19/10/21	Otorgando subsidio no reintegrable a la Comisión del Club “Deportivo Peñarol”.-
2271/21-15/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. González Cibau Axel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N° 68/88.-	*2290/21-19/10/21	Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
2272/21-15/10/21	Disponiendo alta y baja código identificador de tarjeta magnética.-	2291/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2273/21-15/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2292/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2274/21-18/10/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	2293/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2275/21-18/10/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	2294/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2276/21-18/10/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	2295/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2277/21-18/10/21	Dejando sin efecto acta de Constatación.-	2296/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2278/21-18/10/21	Rechazando Descargo.-	2297/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
*2279/21-19/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°34/21 – Expediente N°225.129/21.-	2298/21-19/10/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2280/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2299/21-19/10/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
*2281/21-19/10/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2021.-	2300/21-19/10/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2282/21-19/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2301/21-19/10/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo.-
2283/21-19/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Acosta José María.-	2302/21-20/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2284/21-19/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Hurtado Juan Domingo.-	2303/21-20/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		2304/21-20/10/21	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel.-
		2305/21-20/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. López José.-
		2306/21-20/10/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a

	los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-		Municipal Sr. López Gabino.-
2307/21-20/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	2330/21-25/10/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rodríguez Melina en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2308/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2331/21-25/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Urig Alejandro en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2309/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2310/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2311/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2332/21-25/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Luis en el Artículo 22de la Ordenanza N°68/88.-
2312/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2313/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2333/21-25/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
2314/21-20/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-		
2315/21-20/10/21	Rechazando Descargo.-	2334/21-26/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2316/21-20/10/21	Rechazando Descargo.-	2335/21-26/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2317/21-20/10/21	Rechazando Descargo.-	2336/21-27/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
*2318/21-21/10/21	Disponiendo otorgar importe con rendición de gastos.-	2337/21-27/10/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
2319/21-21/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	2338/21-27/10/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2320/21-22/10/21	Disponiendo modificar Artículo 2°) de la Resolución N°2215/21.-	2339/21-27/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2321/21-22/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°35/21 – Expediente N°225.278/21.-	2340/21-27/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2322/21-22/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°36/21 – Expediente N°225.379/21.-	2341/21-28/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2323/21-22/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-	*2342/21-28/10/21	Disponiendo modificar Artículo 1°) de la Resolución N°2318/21.-
*2324/21-22/10/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°37/21 – Expediente N°225.455/21.-	2343/21-28/10/21	Disponiendo Habilitación de un Comercio.-
2325/21-25/10/21	Haciendo lugar parcialmente a descargo.-	2344/21-28/10/21	Disponiendo Baja de Comercio.-
2326/21-25/10/21	Rechazando Descargo.-	2345/21-28/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Miguez Pedro.-
2327/21-25/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-		
2328/21-25/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2346/21-28/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 22°) de la Ordenanza N° 68/88.-
2329/21-25/10/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente	2347/21-28/10/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente

	Municipal Sra. Obispo María en el Artículo 6º inciso b) de la Ordenanza N° 68/88.-
2348/21-28/10/21	Solicitando colaboración al Hospital Justo José de Urquiza para la formación de junta médica.-
2349/21-28/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2350/21-28/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2351/21-28/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2352/21-28/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2353/21-29/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2354/21-29/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2355/21-29/10/21	Aplicando Sanción de Multa.-
2356/21-29/10/21	Salvando error involuntario.-
2357/21-29/10/21	Disponiendo Habilitación de Comercio y excención según Cod. Tributario Municipal.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 2193/21 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2021.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

El Artículo 12º de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$97,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$97,00 (Pesos Noventa y Siete con 00/100) para el mes de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-
2194-01/10/21** Con: Núñez Franco Lucas.

M.I. N° 43.147.784

**RESOLUCIÓN N° 2195/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°33/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.113/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo en el mencionado Expte. el Director de Espacios Verdes, solicita la compra de 2 (dos) motoguadañas para las tareas de mantenimiento de espacios verdes públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°33/21, para la compra de 02 (dos) motoguadañas según las especificaciones conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2196-01/10/21 Con: Peiretti Federico.

C.U.I.T. N° 20-37254463-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

2197-01/10/21 Con: Club Deportivo Peñarol.

C.U.I.T. N° 30-67075294-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

2198-01/10/21 Con: Club Atlético

Basavilbaso.

C.U.I.T. N° 30-67075454-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-

2199-01/10/21 Con: Club Deportivo Ramsar

Juniors.

C.U.I.T. N° 30-67076075-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2200-01/10/21 Con: Schwarz Damaris.

C.U.I.T. N° 27-33370487-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE RADIO TAXI.-

2201-01/10/21 Con: Azcurrain Gisela.

C.U.I.T. N° 27-25990895-2

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO.-

2202-01/10/21 Con: Franco Juan A.

M.I. N° 12.484.666

RESOLUCIÓN N° 2203/21 - D.E.M.B. - DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°225.181/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 18 de septiembre del corriente, se realizó la Primer Feria Emprendedor de la Economía Social, en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, contando con la participación de los Sres. Moran Mauro Alberto y Tatiana María del Rosario Puccini, artistas de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación de los Sres. mencionados en el Considerando anterior - artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele las suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) a cada uno.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- La suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) al Sr. Moran Mauro Alberto, D.N.I N°30.729.868, CBU N°0000003100067223023870, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

La suma \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) a la Sra. Puccini Tatiana María del Rosario, D.N.I N°38.387.411, CBU N°3860013305000046756065, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

**RESOLUCIÓN N° 2204/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO PAGO.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°225.141/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 26 de septiembre del corriente, se realizó un evento musical, en el Anfiteatro de nuestra ciudad, contando con la participación del Grupo Musical “La Fiestera” y el Sr. Marcelo Lasota, artistas de nuestra ciudad.-

QUE, para solventar el gasto de actuación de los músicos mencionados en el Considerando anterior -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, firmando la documentación correspondiente según la exigencia del Tribunal de Cuentas.-

QUE, la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), cubrirá el gasto citado, abonándosele la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) al Grupo Musical “La Fiestera” y la suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) al Sr. Marcelo Lasota.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- La suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) al Sr. Pais Mauricio Adrián, D.N.I N°31.891.518, CBU N°3860013305000040462687, en representación del Grupo musical “La Fiestera” para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

- La suma de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) al Sr. Marcelo Lasota, D.N.I N°35.559.052, CBU N°0000003100024688137580, para solventar el gasto de actuación que ocasiono su presentación, -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 2205/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE A LA AGRUPACIÓN
“CRISOL DE RAZAS”.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expte. N°224.942/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Agrupación “Crisol de Razas” solicita un aporte económico destinado a solventar gastos relacionados con el consumo de energía eléctrica del predio que ocupan.-

QUE, por causas de la pandemia que atravesamos, la agrupación no ha podido concretar eventos, resultando imposible obtener los recursos económicos para cubrir el consumo de luz.-

QUE, a fs. 18, la Secretaría de Hacienda solicita otorgar un Subsidio no Reintegrable por un monto total de \$34.078,18 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 18/100), según suministro de energía de los bimestres 6/2020, 1/2021, 2/2021, 3/2021 y 4/2021, las que obran en el Expte. mencionado en el Visto.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Agrupación “Crisol de Razas”, de nuestra ciudad, por la suma total de \$34.078,18 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 18/100), emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Lapuchevsky Karina D.N.I. N°21.457.449, representante de la Agrupación, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 2206/21 - D.E.M.B. -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DEL CLUB “DEFENSORES
DEL OESTE”.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.261/21, F°392, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Defensores del Oeste” solicita una ayuda económica para solventar parte del gasto de adicionales policiales que concurrieron al partido que se disputo el día 03 de octubre del corriente.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), para solventar parte del gasto del adicional de policías.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) a la Comisión del Club “Defensores del Oeste”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67077238-8, a los efectos de solventar gastos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°3860013303000021810623.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2207/21 - D.E.M.B. –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DEL CLUB “ATLÉTICO
BASAVILBASO”.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.222/21, F°391, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Atlético Basavilbaso” solicita una ayuda económica para solventar el gasto de dos efectivos policiales que deben concurrir a la cancha.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$4.570,00), para solventar el adicional de dos policías.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta con 00/100 (\$4.570,00) a la Comisión del Club “Atlético Basavilbaso”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67075454-1, a los efectos de solventar gastos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°0110155940015512139012.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2208/21 - D.E.M.B. –
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DEL CLUB “DEPORTIVO
PEÑAROL”.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.272/21, F°393, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Deportivo Peñarol” solicita una ayuda económica para solventar el gasto de dos efectivos policiales que concurrieron al partido que se disputo el día 03 de octubre del corriente.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 (\$4.564,80), para solventar el adicional de dos policías.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 80/100 (\$4.564,80) a la Comisión del Club “Deportivo Peñarol”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67075294-8, a los efectos de solventar gastos, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°0110155940015511715394.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2209-04/10/21 Con: Fernández Sofía de L.
M.I. N° 16.561.578

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2210-04/10/21 Con: Fernández Sofía de L.
M.I. N° 16.561.578

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2211-04/10/21 Con: Pitura Cristian E.
M.I. N° 36.209.333

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2212-05/10/21 Con: Rein Omar D.
M.I. N° 21.863.448

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-

2213-05/10/21 Con: Rein Omar D.
M.I. N° 21.863.448

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2214-05/10/21 Con: Schaaf Sergio E.
M.I. N° 36.485.856

RESOLUCIÓN N° 2215/21 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°32/2021 – EXPEDIENTE N° 225.055/21-

Basavilbaso (E.R), 06 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 225.055/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 32/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Director de Deportes eleva listado de artículos para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., GARCÍA IVÁN M.A., CORONEL MARIO GABRIEL y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., recibíéndose cinco cotizaciones, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ, MATERIALES DE ZAN S.R.L., PÉREZ RUBÉN y PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 24, resulta más conveniente a los intereses del Municipio adjudicar los ítems N°1, 2, 3, 6 y 7 a la firma de PÉREZ RUBÉN; el ítem N°4 a la firma de PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L.; y el ítem N°5 a la firma BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de artículos para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°32/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$167.220,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

- Oferta N°02, Ítem N°5, BROTZMAN ÚRSULA BEATRIZ, CUIT N°27-11545662-3, por un total de \$12.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: 20 (veinte) litros de pintura esmalte sintético color crema (primeras marcas) por un precio total de \$12.200,00 (Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100) (Ítem 05).-

- Oferta N°04, Ítems N°1, 2, 3, 6 y 7, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un total de

\$142.620,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veinte con 00/100), por la compra de: 160 (ciento sesenta) litros de pintura para piletas color azul (primeras marcas) por un precio total de \$74.600,00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem 01), 20 (veinte) litros de pintura para piletas color blanco (primeras marcas) por un precio total de \$10.037,00 (Diez Mil Treinta y Siete con 00/100) (Ítem 02), 120 (ciento veinte) litros de pintura para piso deportivo color verde por un precio total de \$54.048,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem 03), 4 (cuatro) litros de pintura esmalte sintético color rojo (primeras marcas) por un precio total de \$2.993,00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100) (Ítem 06) y 5 (cinco) litros de aguarras por un precio total de \$942,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100) (Ítem 07).-

- Oferta N°05, Ítem N°4, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L, CUIT N°30-52212004-5, por un total de \$12.400,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: 40 (cuarenta) litros de pintura latex acrílico color teja (primeras marcas) por un precio total de \$12.400,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem 04).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma BROZMAN ÚRSULA BEATRIZ, CUIT N°27-11545662-3, con domicilio fiscal en Pte. Perón N°243 - Basavilbaso - Entre Ríos, a la Firma PÉREZ RUBÉN, CUIT N°20-05822234-9, con domicilio fiscal en Etcheverría N°1740 - Concepción Del Uruguay - Entre Ríos, y a la Firma PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L, CUIT N°30-52212004-5, con domicilio fiscal en Córdoba N°7382 - Rosario - Santa Fé, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas del Presupuesto de gastos vigente Bienes de Consumo (Fin.4 - Func.40).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2216-06/10/21 Con: Miguez Silvia L.
M.I. N° 13.422.052

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2217-06/10/21 Con: Robin Aníbal J.
M.I. N° 10.218.329

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2218-06/10/21 Con: Charadía Waldemar.

CUIT N° 20-30552635-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2219-06/10/21 Con: Charadía Waldemar.
CUIT N° 20-30552635-6

RESOLUCIÓN N° 2220/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS ARIEL.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2221/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BARAC MARTÍN.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Martín. 20-22395544-5

RESOLUCIÓN N° 2222/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BERNARD MIGUEL.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Bernard Miguel. 20-30729969-1

RESOLUCIÓN N° 2223/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Osvaldo. 20-18536268-0
Vera Ricardo J. 20-11507764-4

RESOLUCIÓN N° 2224/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. HEIN LAURA VALERIA.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hein Laura V. 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N° 2225/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N° 68/88.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2226/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. CORALES JUAN MARCELO.- (06/10/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Corales Juan M. 20-23453623-9

RESOLUCIÓN N° 2227/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ ROBERTO.-
 (06/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 González Roberto. 20-16561566-3

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-
 2228-07/10/21 Con: Sanchez Marcelo A.
 M.I. N° 42.731.482

RESOLUCIÓN N° 2229/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
 (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 2230/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. NOGUERA ÁNGEL.-
 (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Noguera Ángel. 20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 2231/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
BARAC MARTÍN.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Barac Martín. 20-22395544-5

RESOLUCIÓN N° 2232/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ACOSTA JOSÉ MARÍA EN EL ARTÍCULO
12° INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
 (07/10/21). -
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Acosta José M. 20-16043131-9

RESOLUCIÓN N° 2233/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
FRUTOS PABLO.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Frutos Pablo. 20-28915578-4

RESOLUCIÓN N° 2234/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMERO MAXIMILIANO.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Romero Maximiliano. 20-36703114-0

RESOLUCIÓN N° 2235/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARRETO MARIANO.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Barreto Mariano. 20-21554090-2

RESOLUCIÓN N° 2236/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. PAIS DIEGO.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Pais Diego. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 2237/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LALOUX HUGO EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (07/10/21). -
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Laloux Hugo. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 2238/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.-
 (07/10/21). -
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2239/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. FLORES NATALIA EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (07/10/21). -
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Flores Natalia. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2240/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHURRUARIN MARCELO EN EL ARTÍCULO
11° ORDENANZA N°68/88.- (07/10/21). -
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Churruarin Marcelo. 20-23874814-4

RESOLUCIÓN N° 2241/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A La AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ECKERDT LUCIANA.- (07/10/21).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Eckerdt Luciana. 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 2242/21 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO

DE PRECIOS N°33/2021 – EXPEDIENTE N° 224.113/21-

Basavilbaso (E.R), 07 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°224.113/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N°33/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Director de Espacios Verdes solicita la compra de 2 (dos) motoguadañas para las tareas de mantenimiento de espacios verdes públicos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, GARCÍA IVÁN, ROSETTI VICTORIO, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE, PAPES ALEJANDRO Y BOURLOT NÉSTOR, recibíendose tres cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE, BOURLOT NÉSTOR y ROSETTI VICTORIO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, resulta más conveniente a los intereses del Municipio adjudicar a la firma de BOURLOT NÉSTOR.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 33/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 2 (dos) motoguadañas para las tareas de mantenimiento de espacios verdes públicos.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N°33/21, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$141.404,76 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 76/100), de la siguiente manera:

- Oferta N°02, Ítem N°1, BOURLOT NÉSTOR, CUIT N°20-07886809-1, por un total de \$141.404,76 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cuatro con 76/100), por la compra de: 02 (dos) motoguadañas Marca STIHL 280 FS y/o Similar por un precio unitario de \$70.702,38 (Pesos Setenta Mil Setecientos Dos con 38/100) (Ítem 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma BOURLOT NÉSTOR, CUIT N°20-07886809-1, con domicilio fiscal en Dr. Roig -

Urdinarraín – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas del Presupuesto de gastos vigente Bienes de Capital (Fin.2 – Func.90).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2243-07/10/21 Con: Materiales De Zan
S.R.L.
CUIT N° 30-70982394-5

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN

2244-07/10/21 Con: Vanlanker Manuela E.
M.I. N° 5.583.139

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2245-12/10/21 Con: Schell Adrián A.
M.I. N° 22.921.963

**RESOLUCIÓN N° 2246/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMERO MAXIMILIANO.- (12/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Maximiliano. 20-36703114-0

**RESOLUCIÓN N° 2247/21 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES
MUNICIPALES.- (12/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Almada Mario. 20-31162491-2
Viera Waldemar. 20-41866744-4

**RESOLUCIÓN N° 2248/21 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (12/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Luís A. 20-23874900-0

**RESOLUCIÓN N° 2249/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TARABINI NATALIA EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (12/10/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
Tarabini Natalia. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2250-13/10/21 Con: Domínguez Fernando O.

**RESOLUCIÓN N° 2251/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Blanche Sandro. 20-23874850-0
Salomón Germán. 23-31891584-9

**RESOLUCIÓN N° 2252/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALOMON GERMÁN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/10/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salomon Germán. 23-31891584-9

**RESOLUCIÓN N° 2253/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/10/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
Espinosa Juan C. 20-32600392-2

**RESOLUCIÓN N° 2254/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. RODRÍGUEZ MELINA EN EL ARTÍCULO
6° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/10/21). -**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2255-13/10/21 Con: Udrizard Alcides J.
M.I. N° 5.403.584

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2256-13/10/21 Con: Ovalle María S.
M.I. N° 41.506.080

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2257-14/10/21 Con: Michel Emilio.
M.I. N° 5.816.176

**RESOLUCIÓN N° 2258/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°34/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°225.129/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 2 (dos) cubiertas 275-80-22.5 delanteras, para el camión Ford 1722 Compactador Dominio DOM 074.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°34/21, para la compra de 2 (dos) cubiertas 275-80-22.5 delanteras, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida del Presupuesto de gastos vigente Bienes de Consumo (Fin.2-Func.90 - Cta.825).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2259/21 D.E.M.B.-
SOLICITANDO COLABORACIÓN AL
HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA
LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.-
(14/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
López Gabino. 20-05811285-3

**RESOLUCIÓN N° 2260/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE**

SERVICIOS AL SEÑOR ROMÁN JORGE ALEJANDRO.- (14/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Román Jorge A. 20-14202078-6

**RESOLUCIÓN N° 2261/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(14/10/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 2262/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA DEL CORRALÓN MUNICIPAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 225.425/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que resulta necesario modificar los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, conforme a las necesidades para lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados, teniendo en cuenta la temporada estival que se avecina;

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente con el fin de establecer dichos horarios, tanto matutino como vespertino, y ser comunicado fehacientemente a los agentes involucrados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el horario de jornada laboral para el personal que desempeña servicios en el Corralón Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, a partir del 25 de Octubre de 2021, de la siguiente manera:

Corralón Municipal:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 Horas
-Horario vespertino: de 15:00 a 21:00 Horas

Obras Sanitarias:

-Horario matutino: de 06:00 a 12:00 Horas
-Horario vespertino: a disposición, según surjan los reclamos de los ciudadanos.

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que informe al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2263-14/10/21 Con: Muñiz Antonella B.
M.I. N° 33.370.458

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2264-15/10/21 Con: Hardt Alberto.
M.I. N° 23.677.917

**RESOLUCIÓN N° 2265/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°35/2021.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°225.278/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre el listado de los materiales que serán utilizados en el Playón del Polideportivo Municipal.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°35/21, para la compra de 15 (quince) barras de hierro liso 12mm x 12mts, 5 (cinco) barras de hierro liso 20mm x 12mts, 4 (cuatro) caño camisa redondo de acero diámetro 89mm E: 4mm x 1,80 mts, 40 (cuarenta) bolsas cuarzo natural x 25kg (marca sugerida: Ferrocement y/o similar), 20 (veinte) bolsas de cemento x 50kg, 39

(treinta y nueve) planchas de telgopor 1m x 1m, E: 1cm y 800 (ochocientos) m2 film de polietileno (200 micrones), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2266/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°36/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°225.379/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Director de Deportes, informa sobre los materiales que serán utilizados para el Playón en el Polideportivo Municipal.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°36/21, para la compra de 106

(ciento seis) m3 de hormigón H17 (se requiere su preparación con arena lavada), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2267/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CARCHMIT NORMA.- (15/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Carchmit Norma. 27-29630107-3

**RESOLUCIÓN N° 2268/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BATTILANA
NILDA.- (15/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Battilana Nilda. 23-14785079-4

**RESOLUCIÓN N° 2269/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMON
JUAN CARLOS.- (15/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Salomón Juan C. 20-24414086-7

**RESOLUCIÓN N° 2270/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA ANUAL ORDINARIA
AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMON
JUAN CARLOS.- (15/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Roberto. 20-31162469-6

**RESOLUCIÓN N° 2271/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR**

DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GONZÁLEZ CIBAU AXEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (15/10/21). -

Nombre: C.U.I.L. N°
González Cibau A. 27-36703126-4

**RESOLUCIÓN N° 2272/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETA
MAGNÉTICA.- (15/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hauff Rodrigo M. 20-29630103-6

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -
2273-15/10/21** Con: Lozano Micaela L.
CUIT N° 27-40790892-4

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO
2278-18/10/21** Con: Schaaf Nelson H.
M.I. N° 23.874.870

**RESOLUCIÓN N° 2279/21 - D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 34/21 - EXPEDIENTE N°
225.129/21.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 225.129/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 34/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa sobre la necesidad de la compra de 2 (dos) cubiertas 275-80-22.5 delanteras, para el camión Ford 1722 Compactador Dominio DOM 074.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO S.A. Y DANNE GUILLERMO JOSÉ; recibiendo una cotización, a saber: NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, al haberse recibido una sola cotización se debe adjudicar a la firma de NEUMÁTICOS VERONA S.R.L.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 34/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 2 (dos) cubiertas 275-80-22.5 delanteras para el camión Ford 1722 Compactador Dominio DOM 074.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR del Concurso de Precios N°34/21, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), de la siguiente manera:

• Ítem N°01, NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N°30-67747012-3, por un total de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), por la compra de: 02 (dos) cubiertas 275-80-22.5 delanteras (dirección) por un precio unitario de \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100) (Ítem 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., CUIT N°30-67747012-3, con domicilio fiscal en 27 de Febrero N°3468 – Rosario Sud – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partida del Presupuesto de gastos vigente Bienes de Capital (Fin.2 – Func.90).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2280-19/10/21 Con: Volcoff Mirta B.
M.I. N° 13.422.156

**RESOLUCIÓN N° 2281/21 - D.E.M.B. -
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°37/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°225.455/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 6.000 (seis mil) litros de gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N°37/21, para la compra de 6.000 (seis mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2282-19/10/21 Con: Bonnin Leandro N.
M.I. N° 34.077.500

**RESOLUCIÓN N° 2283/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ACOSTA JOSÉ MARÍA.- (19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Acosta José M. 20-16043131-9

**RESOLUCIÓN N° 2284/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO JUAN DOMINGO.- (19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 2285/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DE
LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS
POR TIEMPO DETERMINADO SRA.
GONZÁLEZ MICAELA.- (19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
González Micaela. 27-32600329-3

**RESOLUCIÓN N° 2286/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. KUHN ANALÍA EN EL ARTÍCULO 6º INC.
b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía. 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 2287/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUAREZ CRISTIAN EN EL ARTÍCULO 22º DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Suarez Cristian. 20-23697519-4

**RESOLUCIÓN N° 2288/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR CEBALLOS JAVIER.-
(19/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ceballos Javier. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 2289/21 D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DEL CLUB “DEPORTIVO
PEÑAROL”.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente N°225.271/21, F°393, L°16, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Expte. de referencia la Comisión del Club “Deportivo Peñarol” solicita una colaboración de tres (3) pelotas para el arranque del Torneo Apertura de la Liga Regional de Fútbol.-

QUE, desde la Dirección de Deportes se informa que se ha dado cumplimiento con lo solicitado por el Club adquiriéndose las pelotas a la Firma “Basso Sport” del Sr. Claudio R. Nuñez.-

QUE, este Municipio no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, decidiendo otorgar un subsidio no reintegrable de Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$13.200,00).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Trece Mil Doscientos con 00/100 (\$13.200,00) a la Comisión del Club “Deportivo Peñarol”, de nuestra ciudad, CUIT N°30-67075294-8, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago a la Firma “Basso Sport” del Sr. NÚÑEZ CLAUDIO RAFAEL, CUIT N°20-26740072-6, según Factura N°00001-00000228, CBU 0110155930015511730233, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase al Área de Compras y Suministros para prosecución del trámite y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2290/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de octubre 2021.-

VISTO:

Expte. N°225.124/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Director de Espacios Verdes, informa el hecho acaecido el día 10 de agosto de 2021, en el cual producto de los trabajos de poda realizado por los electricistas, se produjo de manera involuntaria la ruptura del cartel del local comercial “Lo que ellas quieren”, ubicado en la intersección de las calles Ramírez y Sáenz Peña, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de reponer el cartel dañado, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 01, por el Director de Espacios Verdes, a fojas 04 Dictamen Jurídico N° 518/2021 y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 05, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del cartel dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado).-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. Dalvano Gustavo Javier, D.N.I. N°27.928.521, el reclamo realizado por la rotura del cartel del local comercial “Lo que ellas quieren”, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), al Sr. Dalvano Gustavo Javier, D.N.I. N°27.928.521, CBU0720221888000032436772, según Presupuesto de la Firma “Graficarte”, CUIT N°27-28162251-5, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2291-19/10/21 Con: Sittner Matías J.
M.I. N° 36.273.524

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2292-19/10/21 Con: Fraccarolli Cristian N.
M.I. N° 42.071.141

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2293-19/10/21 Con: Jara Juan C.
M.I. N° 20.100.135

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2294-19/10/21 Con: Rihl Mario E.
M.I. N° 20.855.869

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2295-19/10/21 Con: Eckerdt Emilio A.
M.I. N° 10.199.112

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2296-19/10/21 Con: Herman Horacio E.
M.I. N° 24.625.037

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2297-19/10/21 Con: Herman Horacio E.
M.I. N° 24.625.037

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2298-19/10/21 Con: Bazzan Guillermo A.
M.I. N° 5.799.156

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2299-19/10/21 Con: Vaimann Luís.
M.I. N° 8.422.168

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2300-19/10/21 Con: Schwarz Hernán F.
M.I. N° 29.630.126

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**

2301-19/10/21 Con: Vanlanker Elvio L.
M.I. N° 26.740.021

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2302-20/10/21 Con: Risposi Silvana.
D.N.I. N° 16.183.365

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

2303-20/10/21 Con: Sein Carolina.
CUIT N° 27-43296103-1

**RESOLUCIÓN N° 2304/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA
MIGUEL.-**

(20/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Sosa Miguel. 20-36485828-1

**RESOLUCIÓN N° 2305/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. LÓPEZ JOSÉ.- (20/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
López José. 20-30578953-5

**RESOLUCIÓN N° 2306/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-**

(20/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°
Domínguez Jorge. 20-33370472-3
Dubini Horacio. 20-34679021-1

**RESOLUCIÓN N° 2307/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA**

**INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (20/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2308-20/10/21 Con: Zurraco Florencia B.
M.I. N° 41.236.746

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2309-20/10/21 Con: Flor Silverio.
M.I. N° 5.801.678

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2310-20/10/21 Con: Roimiser Maximiliano.
M.I. N° 31.162.485

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2311-20/10/21 Con: Gutierrez José A.
M.I. N° 11.057.278

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2312-20/10/21 Con: Fernández Sofía de L.
M.I. N° 16.561.578

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2313-20/10/21 Con: Portillo Guillermo G.
M.I. N° 16.958.534

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2314-20/10/21 Con: Raffo Horacio J.
M.I. N° 16.327.929

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2315-20/10/21 Con: Fernández María G.
M.I. N° 6.365.018

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO

2316-20/10/21 Con: Núñez Sergio A.
M.I. N° 30.578.920

**RESOLUCIÓN RECHAZANDO RECURSO DE
GRACIA**

2317-20/10/21 Con: Heidel Ximena N.
M.I. N° 38.770.358

**RESOLUCIÓN N° 2318/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR IMPORTE CON
RENDICIÓN DE GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de octubre 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°225.328/21,
y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 29 de octubre del corriente en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad, en el marco del Aniversario N°101 del natalicio de Don Linares Cardozo, se llevará a cabo un show musical la actuación de los artistas Francisco Cuestas y el Grupo Amanecer.-

QUE, para solventar los gastos de actuación de los cantantes mencionados en el considerando anterior -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta.-

QUE, la suma de Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00), cubrirá el gasto citado, abonándose la suma de \$15.000,00 al Sr. Francisco Alejandro Cuestas y la suma de \$6.000,00 al Sr. Javier Rossano, representante del Grupo “Amanecer”.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), a nombre del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud Sr. Jorge S. Kleiman, M.I. N°16.043.133, para solventar el gasto de actuación que ocasionará la presentación de los artistas Francisco Alejandro Cuestas, M.I. N° 24.378.914 y Javier Rossano, M.I. N°23.677.910, representante del Grupo “Amanecer”, -artistas vocacionales no profesionales- que no poseen sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 24 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

2319-21/10/21

Con: Melo Jesica D.

M.I. N° 36.485.854

**RESOLUCIÓN N° 2320/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR ARTÍCULO 2°)
DE LA RESOLUCIÓN N° 2215/21.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de octubre 2021.-

VISTO:

La Resolución N° 2215/21-D.E.M.B. donde se Aprueba y Adjudica el Concurso de Precios N° 32/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se aprobó y adjudicó el Concurso de Precios N° 32/21, para la adquisición de artículos para el reacondicionamiento de los natatorios del Complejo Polideportivo. -

QUE, a través de la nota presentada a fs. 29 por el Director de Deportes donde comunica que el oferente Brotzman Úrsula Beatriz informa que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de oferta, no pudiendo cumplir con la entrega del material adjudicado (Ítem N° 5: 20 L. Pintura esmalte sintético color crema, primeras marcas). -

QUE, a fs. 32 el Secretario de Hacienda expresa que corresponde modificar, de acuerdo al cuadro comparativo, la adjudicación de dicho Ítem establecido en el Artículo 2°) de la Resolución mencionada en el Visto, correspondiéndole al oferente Pérez Rubén. -

QUE, asimismo se modifica el importe total de la Adjudicación, quedando en \$167.658,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100). -

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de modificar el Artículo 2°) de la Resolución N° 2215/21.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFÍCASE el Artículo 2°) de la Resolución N° 2215/21-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO N° 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 167.658,00 (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04: Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06 y 07, PÉREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, por un importe total de \$ 155.258,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100), por la compra de: 160 (ciento sesenta) litros de pintura para piletas**

color azul, marca Nogopaint, por un precio total de \$74.600,00 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem 01), 20 (veinte) litros de pintura para piletas color blanco, marca Nogopaint, por un precio total de \$10.037,00 (Diez Mil Treinta y Siete con 00/100) (Ítem 02), 120 (ciento veinte) litros de pintura para piso deportivo color verde, marca Nogopaint, por un precio total de \$54.048,00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho con 00/100) (Ítem 03), 20 (veinte) litros de pintura esmalte sintético color crema, marca Nogopaint, por un precio total de \$12.638,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100) (Ítem 05), 4 (cuatro) litros de pintura esmalte sintético color rojo, marca Nogopaint, por un precio total de \$2.993,00 (Dos Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100) (Ítem 06) y 5 (cinco) litros de aguarrás, por un precio total de \$942,00 (Pesos Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100) (Ítem 07).

- **Oferta N°05, Ítem N°4, PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L, CUIT N°30-52212004-5, por un total de \$12.400,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: 40 (cuarenta) litros de pintura látex acrílico color teja, marca Elasticauch, por un precio total de \$12.400,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem 04).**

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2321/21 - D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 35/21 – EXPEDIENTE N°
225.278/2021.-**

Basavilbaso (E.R), 22 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 225.278/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 35/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de los siguientes materiales: 15 (quince) U. Barras de hierro liso 12mm x 12mts; 5 (cinco) U. Barras de hierro liso 20mm x 12mts; 4 (cuatro) U. Caño camisa redondo de acero diámetro 89mm E: 4mm x 1,80mts; 40 (cuarenta) bolsas Cuarzo natural x 25kg (marca sugerida: Ferrocement y/o similar); 20 (veinte) bolsas de Cemento x 50kg; 39 (treinta y nueve) U. Planchas de Telgopor 1m x 1m, E: 1cm y 800 (ochocientos) m2 film de polietileno (200 micrones), para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 2).-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, recibíendose tres cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: FERROCEMENT S.A., BOURLOT NÉSTOR y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítem, por las firmas: BOURLOT NÉSTOR y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, quedan sin adjudicar los ítems N° 01; 02 y 03 ya que ningún oferente presentó cotización. –

QUE, el Oferente N° 1, en el Ítem N° 04, cotiza el material no puesto en Basavilbaso como se solicita y el Oferente N° 3, en el Ítem N° 06, no cotiza lo solicitado. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 35/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de los siguientes materiales: : 15 (quince) U. Barras de hierro liso 12mm x 12mts; 5 (cinco) U. Barras de hierro liso 20mm x 12mts; 4 (cuatro) U. Caño camisa redondo de acero diámetro 89mm E: 4mm x 1,80mts; 40 (cuarenta) bolsas Cuarzo natural x 25kg (marca sugerida: Ferrocement y/o similar); 20 (veinte) bolsas de Cemento x 50kg; 39 (treinta y nueve) U. Planchas de Telgopor 1m x 1m, E: 1cm y 800 (ochocientos) m2 film de polietileno (200 micrones), para ser utilizados en obra: PLAYÓN POLIDEPORTIVO (Etapa 2).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR del Concurso de Precios N° 35/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 154.814,09 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce con 09/100), de la siguiente manera:

- Oferta N° 02: Ítems N° 06 y 07, BOURLOT NÉSTOR, CUIT N° 20-07886809-1, por un importe total de \$ 56.534,09 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 09/100), por la compra de: 39 (treinta y nueve) U. Planchas de Telgopor 1m x 1m, E: 1cm, marca Mastropor, por un importe de \$ 4.157,40 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete con 40/100) (Ítem N° 06) y 800 (ochocientos) m2 film de polietileno (200 micrones), marca Cover Film Arg., por un importe de \$ 52.376,69 (Pesos

Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis con 69/100) (Ítem N° 07). -

• Oferta N° 03: Ítems N° 04 y 05, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$ 98.280,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Doscientos Ochenta con 00/100), por la compra de: 40 (cuarenta) bolsas Cuarzo natural x 25kg, marca Sika, por un importe de \$ 79.920,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 04) y 20 (veinte) bolsas de Cemento x 50kg, marca Loma Negra, por un importe de \$ 18.360,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100) (Ítem N° 05).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: BOURLOT NÉSTOR (CUIT N° 20-07886809-1), con domicilio fiscal en calle Dr. Roig S/N – Urdinarrain – Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L. (CUIT N° 30-70982394-5), con domicilio fiscal en calle 25 de mayo N° 344 – Larroque – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a la Partida Trabajos Públicos- Cta. 1149 (Fin. 4 – Func. 40).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 2322/21 - D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/21 – EXPEDIENTE N°225.379/21.-

Basavilbaso (E.R), 22 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 225.379/21 donde se tramitó el Concurso de Precios N° 36/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del expediente mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre los materiales que serán utilizados para el Playón en el Polideportivo Municipal.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., RAFFO JUAN ANDRÉS Y CONCRETAR S.R.L.; recibiendo tres cotizaciones, a saber: SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L., CONCRETAR S.R.L. y DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios a fs. 14, resulta más conveniente a los intereses del Municipio adjudicar el Ítem N°01, a la Firma SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal determinando la adquisición y monto correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/21 – según detalle existente a fojas 19 en el citado Expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados para el Playón en el Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 36/21, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.164.410,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), de la siguiente manera:

• Oferta N°01, Ítem N°01, SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L, CUIT N°30-71132450-6, por un importe total de \$1.164.410,00 (Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez con 00/100), por la compra de: 106 (ciento seis) m3 de hormigón H17 marca Loma Negra, por un importe unitario de \$10.985,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100) (Ítem 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma SCHULTHEIS LUÍS H. E HIJOS S.R.L, CUIT N°30-71132450-6, con domicilio fiscal en D.F. Sarmiento N°121 – Aldea San Antonio – Entre Ríos; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos (Fin.4-Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2323-22/10/21

Con: Bournissen José A.

M.I. N° 18.260.125

RESOLUCIÓN N° 2324/21 - D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/21 – EXPEDIENTE N° 225.455/21.-

Basavilbaso (E.R), 22 de octubre 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 225.455/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 37/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar siete firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., GONZÁLEZ JUAN A. Y GONZÁLEZ LUIS, COMBUSTIBLE LITORAL S.A. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., recibándose dos cotizaciones, a saber: COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA y COMBUSTIBLE LITORAL S.A.-

QUE, según cuadro comparativo corresponde adjudicar el Concurso de Precios a la Oferta N°1 de la firma COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., por ser la de menor importe.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/21 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 37/21 y adquirir la cantidad de 6.000 l. (seis mil) litros de gas oíl a la firma COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° N°30-52614541-7, por un precio unitario de \$86,26 (Pesos Ochenta y Seis con 26/100) y un precio total de \$517.560,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta con 00/100). Entrega: 50% inmediatamente y 50% a los 15 días, en Corralón Municipal).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., CUIT N° N°30-52614541-7, con domicilio fiscal en Barón Hirsch N°388 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera: Bienes de Consumo: 1.400 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 0795), 2.700 l. (Fin.2-Func.90 - Cta. 0825), 300 l. (Fin.2-Func.10 - Cta. 0804), 1.600 l. (Fin.3-Func.20 - Cta. 0873).-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENTE A DESCARGO.-**
2315-25/10/21 Con: Núñez Humberto O.
M.I. N° 13.030.890

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO
2326-25/10/21 Con: Obispo Ariel A.
M.I. N° 23.874.832

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**
2327-25/10/21 Con: Risposi Silvana.
CUIT N° 27-16183365-2

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**
2328-25/10/21 Con: Altinier Mauricio F.
CUIT N° 20-44498232-3

**RESOLUCIÓN N° 2329/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. LÓPEZ GABINO.- (25/10/21).-**
Nombre: C.U.I.L. N°
López Gabino. 20-05811285-3

**RESOLUCIÓN N° 2330/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RODRIGUEZ MELINA
EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°
68/88.- (25/10/21).-**
Nombre: C.U.I.L. N°
Rodríguez Melina. 27-29630177-4

**RESOLUCIÓN N° 2331/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. URIG ALEJANDRO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N° 68/88.- (25/10/21).-**
Nombre: C.U.I.L. N°
Uríg Alejandro. 20-33370417-0

**RESOLUCIÓN N° 2332/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (25/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 2333/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/10/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Luís. 20-21424827-2

Corales Juan. 20-23456323-9

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2334-26/10/21 Con: Sauan Clara A.

M.I. N° 20.369.799

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2335-26/10/21 Con: Muñiz Antonella B.

M.I. N° 33.370.458

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2336-27/10/21 Con: Orosco Ramón C.

M.I. N° 8.295.642

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

2337-27/10/21 Con: Gerber Reinaldo.

D.N.I. N° 13.030.763

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

2338-27/10/21 Con: Asoc. Mutual Obras

Pcas. de la Nación.

CUIT N° 30-63257647-8

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

2339-27/10/21 Con: Heyde Walter.

D.N.I. N° 22.761.330

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO. -**

2340-27/10/21 Con: Bareiro Hilda.

CUIT N° 27-13422011-8

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

2341-28/10/21 Con: Núñez Humberto O.

M.I. N° 13.030.890

**RESOLUCIÓN N° 2342/21 - D.E.M.B. -
DISPONRIENDO MODIFICAR ARTÍCULO 1°)
DE LA RESOLUCIÓN N°2318/21-D.E.M.B.-**

Basavilbaso (E.R), 28 de octubre 2021.-

VISTO:

La Resolución N°2318/21-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto se dispone otorgar importe con rendición de gastos a nombre del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud para abonar a los artistas vocacionales no profesionales Francisco Cuestas y el Grupo Amanecer, que participarán el día 29 de octubre del corriente en la Biblioteca "Lucienville" de nuestra ciudad, en el marco del Aniversario N°101 del natalicio de Don Linares Cardozo, brindando un show musical.-

QUE, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud omite informar a la Secretaría de Hacienda que el artista Francisco Cuestas posee factura, no siendo un artista vocacional no profesional.-

QUE, por lo expuesto corresponde modificar el Artículo 1°) de la Resolución N°2318/21-D.E.M.B.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el ARTÍCULO 1°) de la Resolución N°2318/21-D.E.M.B del 21 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago por la suma de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100), a nombre del Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud Sr. Jorge S. Kleiman, M.I. N°16.043.133, para solventar el gasto de actuación que ocasionará la presentación de los artistas Francisco Alejandro Cuestas, M.I. N° 24.378.914, quien presentará la factura correspondiente una vez efectuado el show; y al Sr. Javier Rossano, M.I. N°23.677.910, representante del Grupo "Amanecer", -artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 24 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D.Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UN COMERCIO. -

2343-28/10/21 Con: Matthies Julieta S.
D.N.I. N° 23.236.145

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

2344-28/10/21 Con: Premaries María P.
D.N.I. N° 27.169.532

RESOLUCIÓN N° 2345/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. MIGUEZ PEDRO.- (28/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez Pedro. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 2346/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (28/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2347/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. OBISPO MARÍA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (28/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2348/21 D.E.M.B.- SOLICITANDO COLABORACIÓN AL HOSPITAL JUSTO JOSÉ DE URQUIZA PARA LA FORMACIÓN DE JUNTA MÉDICA.- (28/10/21).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez José R. 20-11507747-4

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2349-28/10/21 Con: González Martín G.
M.I. N° 22.395.572

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2350-28/10/21 Con: Sein Edgardo A.
M.I. N° 8.422.163

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2351-28/10/21 Con: Sosa Miguel D.
M.I. N° 23.874.892

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2352-28/10/21 Con: Eckerdt Laura E.
M.I. N° 30.061.280

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2353-29/10/21 Con: Bre Antonio R.
M.I. N° 11.507.735

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2354-29/10/21 Con: Leotta Yacqueline D.
M.I. N° 92.425.015

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

2355-29/10/21 Con: Scahrton Edgardo D.
M.I. N° 27.570.006

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO Y EXENCIÓN SEGÚN COD. TRIBUTARIO MUNICIPAL.-

2357-29/10/21 Con: Asociación Mutual
Obras Públicas de la Nación.
CUIT N° 30-63257647-8